



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 20/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4288/2023, caratulado: "BELTRAME ELSA VICTORIA (6253742) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, solicita que se inscriba a su favor y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714.

Que, a ff. 2/7 obran copias de Testimonio de Defunción de la Señora Victoria Felisa PORTILLO; Testimonio de Defunción del Señor Santiago Umberto BELTRAME; Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Elsa Victoria BELTRAME; Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Sergio Simón PEREYRA.

Que, a ff. 10/12 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 15 el Área de Cementerio, informa que la Señora Elsa Victoria BELTRAME, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714, a favor de la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 737 y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 domiciliado en calle Juan Lapalma n.º 737 ambos de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*